

CERTIFICADO

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
14650/2022	La Junta de Gobierno Local	01/03/2023

MARIA CARMEN GORDILLO ALCALÁ EN CALIDAD DE SECRETARIO/A DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 14650/2022. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO E IMPLANTACIÓN DE UNA PLATAFORMA DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL O ENDPOINT DETECTION AND RESPONSE PARA DETECCIÓN DE MALWARE EN LOS EQUIPOS DE USUARIO DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

RESOLUCIÓN

Tras la declaración de urgencia acordada por unanimidad de todos los Sres/as Concejales/as asistentes y de conformidad con la propuesta de resolución emitida por la Sección de Contratación, la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento Abierto simplificado sumario para el Suministro e implantación de una plataforma de inteligencia artificial o Endpoint Detection and Response para detección de malware en los equipos de usuario del personal del Ayuntamiento y de esta forma asegurar la seguridad en los equipos de usuarios, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente:

--	--	--	--



<i>Anualidad</i>	<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Proyecto</i>	<i>Importe</i>
2023	92050 62700	2021 2 EDUSI 2 1 e-GOVERNMENT ALMENDRALEJO	25.773,00 euros

CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Que por el adjudicatario/s del contrato se presente antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.

SEXTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

SÉPTIMO. Designar a la unidad técnica de valoración, formada por Juan José Sánchez Testal y Rafael Flores Gordillo, técnicos de este Ayuntamiento, como órgano competente para proceder a la apertura de las proposiciones y a la valoración de las ofertas.

D. Rafael Flores Gordillo, funcionario interino de la Sección de Contratación y Régimen Jurídico, se incorpora a la mesa por necesidades del servicio en la Sección de Contratación y Régimen Jurídico.

OCTAVO. Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se procederá a la apertura de las proposiciones mediante dispositivo electrónico y a su valoración.



NOVENO. Efectuada la valoración de las proposiciones y la propuesta de adjudicación, se comprobará en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, que el adjudicatario propuesto cumple con los requisitos necesarios de capacidad y se procederá a la adjudicación del contrato.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

